

ECONOMÍA / POLÍTICA

Nace la Cámara de Comercio de España, con fuerte presencia privada

APROBADA LA NUEVA LEY/ Las instituciones se financiarán con servicios para el sector privado, donaciones y actividades junto a la Administración en internacionalización y formación dual, siguiendo el modelo alemán.

Pablo Cerezal, Madrid
 El sector privado gana presencia en la organización cameral. El Consejo de Ministros aprobó ayer el Proyecto de Ley para regular estas instituciones, con el que crea la Cámara de Comercio de España, un organismo que sustituirá al actual Consejo Superior de Cámaras y con el que el Gobierno pretende que las empresas tengan peso en este organismo de representación. Unas cámaras que, según explicó la vicepresidenta Soraya Sáenz de Santamaría, "serán un instrumento para la internacionalización de las empresas españolas en colaboración con la Administración del Estado y las comunidades autónomas".

En la nueva composición del organismo de representación, habrá 52 vocales, de los que 24 pertenecerán a las empresas que hagan una mayor aportación a las cámaras, lo que servirá para estimular la transición al nuevo modelo de financiación (ver información adjunta). De acuerdo con el Proyecto de Ley aprobado ayer, las cuotas obligatorias quedan suprimidas y las cámaras tendrán que financiarse a base de donaciones voluntarias de las empresas y servicios para el sector privado, que se ofrecerán en competencia con las cámaras de todo el país y el resto de empresas. Lo que sí se mantiene es la obligación de registro de todas las empresas, que se hará de forma automática en sus respectivas cámaras.

Ámbito público

La Ley regula, sin embargo, cuatro ámbitos en los que podrán participar conjuntamente con las Administraciones: la internacionalización, el fomento de la competitividad, el arbitraje en conflictos laborales y la formación dual. En concreto, en este último campo, jugarán un papel en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación.

Las cámaras no podrán obtener financiación pública fuera de estos cuatro ámbitos, y la Intervención General de la Administración del Estado controlará que el precio de los



La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, ayer en la presentación de la Ley.

servicios se corresponda con su coste, y que no se destine la financiación pública a los ámbitos privados, para evitar la competencia desleal frente a las empresas privadas. La imparcialidad de este sistema quedaría reforzada por un código de buenas prácticas, en el que también se harán públicos los sueldos de los altos cargos, y la separación entre

la contabilidad pública y la privada. Según Sáenz de Santamaría, "este sistema sigue un modelo ya consolidado en otros países, como Alemania o Francia". Manuel Teruel, presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, valoró como "acertado" el cambio. La reforma da una vuelta de tuerca a la estructura cameral, eliminando la

obligación de establecer, como mínimo, una cámara por provincia, lo que dejaba el número total en 88. Con la nueva ley, las comunidades autónomas determinarán el número de cámaras en cada región.

Otra pata de la reforma es que las cámaras ya no podrán defender a sectores concretos, sino que "tendrán que representar el interés general".

La Distribución

- En el nuevo organismo desaparecen los 88 vocales de las cámaras y 8 notables, se sustituirán por:
- 19 representantes de las Administraciones, 17 de las CCAA y 2 por Ceuta y Melilla.
- 24 corresponderán a las empresas que aporten más fondos, a propuesta del Ministerio de Economía.
- 9 vocales por parte de las patronales, elegidos entre una lista que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.
- 6 representantes de los Ministerios de Economía, Industria, Hacienda, Empleo, Exteriores y Educación.
- 2 de las Federaciones de las Cámaras Españolas Oficiales de Comercio en el extranjero designados por Economía.
- 2 de las federaciones de autónomos, a propuesta del Ministerio de Empleo.
- El secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones.